

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

Noticias oficiales.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto.

Atendidas las razones que me ha espuesto el ministro de Fomento, y de conformidad con el parecer de mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se construirá por cuenta del Estado un ramal de ferro-carril desde Alcázar de San Juan á Ciudad-Real, pasando por Manzanares y Almagro.

Art. 2.º Estas obras se adjudicarán por concesion definitiva al mejor postor en pública subasta, sirviendo de tipo la proposición presentada en 24 de abril último por don Antonio Alvarez, reformada en los términos que aparece de las adjuntas copias.

Art. 3.º Las pujas y mejoras entre los licitadores versarán únicamente sobre la cantidad que el gobierno haya de pagar por las obras.

Art. 4.º El gobierno creará y emitirá las acciones de ferro-carriles necesarias para esta empresa con el interes de 6 por 100 y 1 por 100 de amortización. Estas acciones se emitirán por el gobierno, á medida que sean necesarias, para el pago de las obras que se construyan. El gobierno dará cuenta á las Cortes de las emisiones de acciones que verifique.

Art. 5.º El gobierno concederá á esta empresa:

1.º Los terrenos de dominio público que hayan de ocupar el camino y sus dependencias.

2.º El beneficio de vecindad para el aprovechamiento de leñas, pastos y demás de que disfruten los vecinos de los pueblos del tránsito, para los empleados y trabajadores de la empresa, y para las necesidades de las obras y caballerías y otros animales empleados en ella.

3.º La facultad de abrir canteras, recoger piedra suelta, construir hornos de cal, de hieso, de ladrillo, depositar materiales y establecer talleres para elaborarlos libremente en los terrenos públicos, y mediante previo aviso al dueño del terreno ó á quien le represente, é indemnización de daños en los de propiedad particular.

4.º La facultad de cortar y extraer de los montes del Estado por su valor en tasación, y previos los trámites de las ordenanzas é instrucciones del ramo, las maderas necesarias para la construcción del camino y sus edificios.

5.º La exención de derechos de aduanas, la de portazgos y arbitrios de puertas por la entrada y tránsito de los efectos del material, carruajes, caballerías y personas destinadas á las

obras de los caminos de hierro.

Art. 6.º Serán garantía de estas acciones.

1.º La responsabilidad general del Estado.

2.º El mismo camino que se trata de construir para el capital.

3.º Los productos de la explotación para los réditos y amortización.

4.º La obligación que aceptará y en que se constituirá la provincia de Ciudad-Real, y en su nombre su diputación, de pagar por su cuenta la mitad del déficit que resulte entre los productos líquidos del camino en explotación y el interes de 6 por 100 que corresponde á las acciones con que el Estado ha de pagar las obras.

Art. 7.º Autorizados los ayuntamientos de la provincia de Ciudad-Real, por real decreto espedido por el ministerio de la Gobernación, para la venta de las fincas de propios que designen, los productos de estas ventas se invertirán forzosa y esclusivamente en la adquisición de acciones de este ferro-carril. Estas acciones ingresarán en los fondos municipales en lugar de los bienes vendidos de que procederán.

Art. 8.º El importe de la suscripción de la provincia para cubrir su responsabilidad al déficit del interes de que habla el párrafo 4.º del artículo 6.º, se repartirá por la diputación á los pueblos sobre la base ó bases elegidas; y se cubrirá por los pueblos, bien repartiéndola entre los contribuyentes, si estos se avienen, bien con arbitrios ya establecidos ó que se establezcan con sujeción á instrucciones, ó bien con su haber de intereses por las acciones de ferro-carriles que posean.

9.º Si por causa que sea imputable al empresario el camino no se concluyere en el término señalado, caducará la concesion y la empresa perderá el depósito, quedando este á beneficio de las obras. El gobierno podrá prorogar los plazos, si lo juzgase conveniente ó equitativo.

Art. 10.º La declaración de caducidad la hará el gobierno, previo espeditivo instructivo y oída la seccion del Consejo Real. Contra esta declaración podrá intentarse la vía contenciosa administrativa ante el Consejo Real en el término de un mes.

Art. 11.º Declarada la caducidad, el gobierno substará la concesion anulada, rehabilitándola para este solo efecto. La subasta se verificará sobre el tipo de las dos terceras partes del valor en tasación de lo construido por la empresa que caducó: si faltare licitador, se rebajará el tipo á la mitad de este valor, y si todavia faltare, se substará sin tipo de valores al mejor postor. El gobierno podrá adquirir la subasta con preferencia, mejorando la postura en un décimo.

Art. 12.º Las concesiones pueden otorgarse á particulares ó á socieda-

des, con arreglo al Código de comercio, ley y reglamento de sociedades por acciones de 28 de enero de 1848, en lo que el Código, la ley y reglamentos citados no se opongan al presente decreto.

Art. 13.º En el ferro-carril de que se trata se considerarán dos aprovechamientos; el de peage, que consiste en la retribución que ha de exigirse por el uso del ferro-carril, y el de transporte, que consiste en el tanto de conduccion por persona ó efectos.

Art. 14.º Las tarifas de peage y transporte serán las mismas para este ramal que las de la línea principal de Almansa.

Art. 15.º El gobierno dispondrá los pliegos de condiciones de todos géneros, reglamentos de intervencion y demas instrucciones con arreglo á las cuales se haya de verificar la licitacion y explotación.

Art. 16.º El gobierno podrá llevar por sí ó dar en arrendamiento la explotación de este camino cuando se habra al tráfico, dictando las instrucciones d el caso, que habrán de someterse á mi real aprobacion.

Art. 17.º El autor de la proposición deberá empezar las obras tan luego como estén aprobados los planos. Si la subasta recayere en otro licitador, el remate abonará al proponente en efectivo metálico el importe de las obras que este hubiere realizado. El importe se fijará con sujecion á las reglas que establecen en el artículo siguiente. El gobierno abonará al rematante por estas obras el importe que él hubiere pagado al constructor.

Art. 18.º Luego que estén aprobados los planos por la direccion y junta de caminos, estas mismas dependencias fijarán el valor respectivo de cada una de las leguas, con espresion de lo que corresponda por el movimiento de tierras, espropiacion, obras de arte y material, á fin de que el abono se verifique en la debida proporcion.

Art. 19.º El gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Aranjuez á 28 de mayo de 1852.—Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro de Fomento, Mariano Miguel de Reynoso.

Proposición que se cita en el real decreto anterior para la construcción del ramal de camino desde Alcázar de San Juan á Ciudad Real.

1.º Don Antonio Alvarez se compromete á la construcción por cuenta del Estado de un ferro-carril, cuyo primer tramo será desde Alcázar de San Juan hasta Ciudad-Real, dándolo concluido en el término de dos años y medio. Pasará la línea por Manzanares y Almagro.

2.º El proponente presentará los planos del camino dentro de cuatro meses, para que sean aprobados ó noti-

ficados por el gobierno de S. M.

3.º Aprobados definitivamente los planos, empezará el proponente las obras que sirvan para una vía en los desmontes y terraplenes, y para dos vías en las obras de fábrica.

4.º Para seis meses despues de aprobados los planos se llamará á pública licitacion por el gobierno de V. M. á fin de que recaiga en el mejor postor la adjudicacion definitiva, obligándose este á satisfacer al esponente en efectivo metálico las obras que hubiese realizado hasta entonces.

5.º El proponente recibirá del gobierno de V. M. en acciones de ferro-carriles, con interes de 6 por 100 al año pagados por semestres, y uno de amortización, 4.250.000 rs. por legua de ferro-carril, comprendiéndose en esta suma el material de explotación. Si la línea se dirigiese por los terrenos pantanosos de los ojos de Guadiana, será el precio de cuatro millones y medio por legua.

6.º El proponente se somete y acomoda á las condiciones facultativas y económicas establecidas para la línea del ferro-carril, de Aranjuez á Almansa.

7.º El proponente constituirá como fianzo un depósito en el Banco de San Fernando del 5 por 100 del importe total de la construcción y habilitación, en acciones, ya de ferro-carriles, ya de carreteras, que le será devuelto en proporcion que vayan adelantando las obras.

8.º Del mismo modo construirá la continuación de la línea de Ciudad-Real á Andalucía, y pase por Almaden y la cuenca carbonífera de Belmez y Espiel, ya le dirigen á estos puntos ramales de comunicacion, siempre que los estudios que emprenderá desde luego el proponente, y que serán comprobados y ratificados por el gobierno de V. M., decidan al real ánimo á establecer la línea de comunicacion de la España central con la meridional por la direccion que queda indicada.

9.º Determinada que fuere por V. M. la continuación de la línea de Ciudad-Real á Córdoba, el esponente, en vista de los estudios, presentará su proposición de precios, que es imposible, en razon á las dificultades y desigualdades del terreno, calcular, ni aun aproximadamente, con anticipacion á fin de que puedan servir de tipo en la licitacion pública.

Por lo tanto á V. M. suplica se sirva admitir la preinserta proposición para la construcción por cuenta, y de propiedad del Estado, de la línea de ferro-carril desde Alcázar de San Juan á Ciudad-Real y Andalucía. Asi lo espera del ánimo elevado de V. M., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 24 de abril de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Antonio Alvarez.

Real orden aceptando, modificada, la proposicion anterior.

He dado cuenta á la reina (Q. D. G.) de la esposicion y proposicion presentada por V. S. en 24 de abril último para la construccion de un ramal de ferro-carril desde Alcázar de San Juan á Ciudad-Real. Enterada S. M. y del parecer de su Consejo de ministros, se ha dignado mandar se diga á V. S., como de su real orden le ejecuto, que la proposicion de V. S. será aceptada con la proposiciones siguientes:

1ª El precio que el Estado habrá de abonar por cada legua española de veinte mil pies será el de tres millones ochocientos mil rs. vn. en acciones de ferro-carriles de las que se crearán para este ramal.

2ª Que en cuanto al número de apartaderos y de material de explotacion, se esté á lo que resuelva el gobierno en presencia de los informes de la direccion y de la junta facultativa de obras públicas.

3ª Que el depósito de 5 por 100 que ha de constituir V. S., y á que se refiere en el sistema de sus condiciones, se ha de formalizar antes de publicarse el real decreto de esta concesion.

4ª Será condicion que en el precio de tres millones ochocientos mil rs. por legua á que se refiere la primera de estas modificaciones se comprende el coste del establecimiento, en toda la estension del ramal, de un telégrafo electrico subterráneo para el servicio del Estado, dotado de los aparatos é hilos que se determinarán por la direccion general de Obras públicas.

5ª Que la proposicion asi reformada, y con las adiciones y modificaciones que se espresan en el adjunto proyecto de decreto, sirvan de base á una licitacion para la concesion definitiva. V. S. se servirá decirme si está ó no conforme con estas modificaciones, espresándolo al pié del proyecto de decreto, á fin de que en el caso afirmativo se proceda á lo que haya lugar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1852.—Reinozo. Sr. D. Antonio Alvarez.

Conformidad del proponente con las modificaciones que la real orden anterior hace en su proposicion.

Escmo. Sr.: En contestacion á la real orden que V. E. se ha servido dirigirme en este dia, debo manifestarle que estoy conforme con todas las modificaciones que la misma real orden hace á mi proposicion de 24 de abril último, y que igualmente lo estoy con toda las disposiciones que aparecen en el real decreto de que es copia el anterior documento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1852.—Escmo. Sr.—Antonio Alvarez.—Escmo. Sr. ministro de Fomento.

ESPAÑA.

BARCELONA 1º de junio.

Hace tiempo que en la mayor parte de las naciones de Europa se ha despertado una mania perjudicialísima en alto grado para la prosperidad de los pueblos, que consiste en querer centralizarlo todo, el poder y la administracion, sin reparar en los graves males que puede acarrear la excesiva exageracion de un principio hasta cierto pun-

to bueno. Nada mas natural, ya que la organizacion de los paises se compara á la del hombre, que vigorizar la cabeza; pero nada tampoco mas injusto, que el de producir este desarrollo á costa de las demas partes del cuerpo social, atrayendo á los centros toda su riqueza, y por consecuencia su vida. Las naciones asi organizadas, siempre son débiles, y se podrian comparar muy bien á esos enanos desproporcionados, de quienes nos hablan tan á menudo las historias caballerescas y nuestros romances, que sobre un cuerpo raquítico y enfermizo mostraban una cabeza inteligente y desarrollada en extremo.

La demasiada centralizacion empobrece siempre á las naciones y predispone para la servidumbre, asi como la falta total de aquella disuelve y destruye las sociedades, y es casi siempre origen de escándalos y trastornos. La exageracion del principio de centralizacion, atrae al mismo tiempo que la riqueza de los extremos, su miseria y sus vicios; asi es que generalmente las capitales de los paises donde domina escesivamente este sistema, son á la vez los emporios de la civilizacion y los mas inmundos lodazales de la ignorancia, las ciudades mas ricas y las mas pobres, las mas virtuosas y las mas criminales. La centralizacion ilimitada coloca tambien el destino de todo un pueblo en el de una poblacion como ha sucedido hasta hace poco en el pais vecino, donde Paris ha sido, sin la menor contradiccion la señora de la Francia.

Por el contrario, la falta de centralizacion hace de cada provincia un estado aparte; crea costumbres nuevas, que si son ventajosas para la comarca que las adopta, son acaso perjudiciales para las vecinas; se opone á la buena administracion de justicia y opone una multitud de leyes contradictorias. Como hemos dicho antes, disuelve las sociedades y fomentando rivalidades odiosas entre los hijos de una misma patria, favorece descaradamente el egoismo individual y fracciona las fuerzas de las naciones en vez de unir las, para su propio engrandecimiento.

Huyan, pues, los gobiernos de los extremos que hemos indicado, llenos de inconvenientes fatales para los pueblos, y establezcan la centralizacion en los estados que administren, hasta el grado en que sea compatible con su riqueza y prosperidad. Para esto, es preciso un tacto delicado y un conocimiento profundo de sus necesidades; un deseo ardiente y patriótico de hacer el bien, y una voluntad enérgica y decidida en los que han de llevar á cabo semejantes empresas, porque sino, solo se conseguirán resultados poco ó nada provechosos. Dése enhorabuena vida propia al poder, organícese de la manera mas conveniente el gobierno; pero téngase cuidado con no perjudicar á los pueblos, y con hacer que reine la mejor armonia entre estos y los que administren sus intereses.

(Observador.)

Idem 4.

Escriben de Toledo con fecha 1º del corriente:

Hoy se debe reunir la diputacion provincial para tratar especialmente el gran negocio de ferro-carriles, no olvidando los caminos vecinales ni provinciales que hacen mucha falta en verdad.

Tanto es lo que ha tronado y llovido

en los últimos dias del mes pasado, que ha producido pérdidas de gran consideracion, pues mas de 50,000 fanegas de cebada han dejado de pertenecer á sus dueños á favor de una terrible granizada.

En el sitio respaldo de nuestra Señora del Valle, cayó una exhalacion y causó la muerte de un arriero, y la de la caballería que lo conducia, y quedando al propio tiempo mutilado otro infeliz que acompañaba al primero.

En Portillo han sido ahogados dos niños de resultas de la gran avenida que inundó las casas vecinas.

Los referidos aguaceros han causado muchísimo daño en las obras del camino real de esta ciudad á esa corte, y su coste habrá de abonarle la provincia, segun esto, por estar obligada á ello. Bien tiene por ahora en qué entretenerse el ingeniero gefe del distrito y el director de las obras.

¿Cuándo se comienzan las de la travesía de Illescas? Nada mas decimos por hoy, para que entienda, quien deba á lo que está obligado.

(Diario Mercantil.)

Del Comercio de Cádiz del 28 copiamos lo siguiente:—Se ha hablado ayer en Cádiz de un porfiado combate que parece ha sostenido un místico del resguardo marítimo con una goleta sin bandera, á la que puede considerarse como tripulada por piratas.—Segun se dice, el resultado ha sido glorioso para nuestra marina, pues la goleta, aunque de mas fuerza, quedó en nuestro poder y fué conducida á Algeciras por el buque apresor. Hay sin embargo algunas desgracias que lamentar.—Esto es lo que se cuenta. Damos la noticia sin responder de su exactitud, á pesar de hallarse muy generalizada.

(Católico.)

BARCELONA 30 de mayo.

Nos parece muy oportuno trasladar á nuestras columnas un fragmento de los escritos filosóficos de nuestro malogrado amigo D. J. A. Pagés. Desde la morada del eterno descanso ha venido tambien á arrojar una piedra á esa Compañía, llamada por antífrasis de Jesus que tan fatal ha sido á la causa de la Humanidad y de la Libertad como á la Religion. ¡Lástima que nuestro inolvidable compañero no pueda hacer oír su voz atronadora para ayudarnos á confundir á los imprudentes defensores de la execrable Compañía! ¡Lástima y desgracia á la vez que no solo hayamos perdido en Pagés un leal amigo, si que tambien un denodado defensor de la libertad y un intrépido y constante enemigo del absolutismo!

Pero ya que es irreparable tan sensible pérdida, ya que no podemos pedirle el auxilio de su voz y de su pluma para combatir al absolutismo y al jesuitismo unidos, permítanos que acudamos á las páginas que como producto de sus opiniones y talentos ha legado á la posteridad, para robustecer con ellas nuestras opiniones y nuestros esfuerzos, dirigidos como los suyos á defender la causa santa de la libertad de los pueblos.

Los católicos exagerados y los discípulos de Loyola han sido fatales á la Religion pura, considerada solo como religion: los primeros le han abierto el alma, los segundos le han raido el alma: hablo metafóricamente, porque la religion no muere ni morirá

jamás: el amor, y por consiguiente la sinceridad del culto en espíritu y en verdad, ha sucumbido al ataque que por mucho tiempo le dirigieron sus aparentes defensores, las mas veces con intenciones interesadas y algunas veces sacrílegas. Someter á la discusion temporal lo que es dogma cristiano como verdad independiente de la práctica, en las cuestiones del hombre tomado como individuo, solo por lo que toque á su destino, al porvenir de su alma, puede haber sido efecto de un error: al cabo los escritores que así procedieron han sido siempre filósofos que tratan de Religion y los filósofos yerran.

Pero someter á la discusion temporal lo que es espiritual en sí mismo, para trascender las consecuencias hasta la aplicacion práctica, para establecer un punto de apoyo á una institucion social, para asegurarla, para alcanzar el predominio de su interes entre los intereses de las demas instituciones, es no solo dañar á la Religion, sino meter en vergonzoso tráfico la verdad ¡y qué verdad! Ahí veo el sacrilegio mas impio embozado en la doctrina mas piadosa... Llamo católicos exagerados á los que han penetrado con el discurso el cuerpo de las verdades sagradas para afianzar la Iglesia en su actual forma de existencia social, para sentar una doctrina política, para dar á la Iglesia un poder que ante la humanidad le concedia, porque ella lo mereció y lo adquirió espontáneamente por su piedad y por la piedad de los verdaderos fieles: ella no ratiocinó, no comerció asi para conseguirlo. Los argumentos de esos escritores, con frecuencia grandes sofistas en el sentido lógico y menos innoble de esta palabra, han abierto el alma de la Religion. La Compañía de Jesus ha analizado la moral: ha arrancado, una tras otra, las delicadas fibras de ese tejido finísimo de los bellos sentimientos, dejando evaporar el amor, jugo dulce que en tal union los mantiene. Los casos y las decisiones de la sola razon son los troncos inanimados de la flor que era tan bella, de la fé moral, del entusiasmo puro, místico centro de la asociacion de los espíritus cristianos. La accion disolvente de una inteligencia aguda como el diente de la carcoma, ha muerto asi en muchas almas la raiz de la piedad.

Completamente de acuerdo con esas sentidas palabras y pensamientos sublimes que en sus obras inéditas dejó consignados nuestro jóven filósofo, deploramos como él que se pretenda defender á la religion y al Cristianismo atrayéndolos al terreno de la razon y basándolos como sistema en el convencimiento racional.

Como él tambien creemos que la religion no debe defenderse sino describiendo y ofreciendo á la vista del mundo su belleza y sublimidad. Ensancho la esfera de su amor, es como se atraen nuevos corazones á respirar su puro ambiente, es, lacónicamente dicho, como se edifica.

Tambien como él estamos convencidos de que la ternura de la piedad cristiana en la vida particular y la amorosa persuacion de las obras caritativas unidas á la voz del escritor elocuente, son las armas de mejor temple para la defensa de la verdadera Religion; y que así y solo así se esplican las rápidas y casi milagrosas conversiones al cristianismo de los hombres mas obcecados, de los corazones mas indiferentes.

Hoy tu voz se ha formulado en nuestros labios, desventurado amigo; y esa

voz que un tiempo nos fué tan querida y que tantas veces hizo palpar nuestros corazones, es un eco terrible que resuena en los espantados oídos de los campeones del jesuitismo.—J. M. N.

(Actualidad.)

Noticias extranjeras.

FRANCIA.

PARIS 30 de mayo.

El *Moniteur* publica esta mañana la siguiente declaración:

«Algunos periódicos extranjeros se esfuerzan en esparcir el rumor de que las potencias del Norte, previniéndose para el caso de ciertas eventualidades, están próximas á renovar la coalición de 1815, habiéndose adelantado á significar que habían determinado los límites y condiciones fuera de las que no sería permitido á la Francia modificar su Gobierno. Este rumor es falso completamente, y las eventualidades en que se apoya son improbables. Nada indica la necesidad de un cambio en nuestras instituciones. La Francia disfruta del mas completo reposo; todas las potencias sostienen con ella relaciones muy amistosas, y no queremos hacerlas la injusticia de creer que pretendan mezclarse en nuestro régimen interior, porque deben saber que sobra fuerza á la Francia para hacer respetar sus derechos, como respeta la Francia los de los demás pueblos; pero estos derechos no están amenazados ni disputados. A los partidos caídos les está permitido contar ahora, como otras veces, en la intervención extranjera para hacer triunfar sus pretensiones contra la voluntad nacional. Esta antigua táctica no tendrá otro resultado que el de hacerles aun mas odiosos á los ojos del país.»

—El proyecto de ley sobre enseñanza pública, ha sido retirado por el gobierno.

—Se cree poder anunciar con certeza que se ha concluido y firmado por los representantes de Francia é Inglaterra un tratado para la extradición de los criminales.

—Se han recibido en Paris noticias de la India, por el parte telegráfico publicado el 28 de mayo por el *Sun*. Han dado principio las hostilidades contra los Birmanes. Las ciudades de Rangoun y Mastaban que pueden considerarse como las llaves del Imperio de Ava por la situación que ocupan en las bocas del Iriaday, han caído en poder de las tropas inglesas despues de un combate en que tuvieron la pérdida de 150 hombres. Ciento treinta piezas de cañon han caído en poder de los vencedores.

Las noticias de este suceso que han llegado por Calcuta, alcanzan al 22 de abril. Las recibidas por Bombay son del 3 de Mayo. Hasta ahora no se saben detalles ni resultados posteriores.

—La *Emancipation*, periódico belga, afirma que *está concluida la fusión*, añadiendo que se llamará reconciliación. Politicamente la diferencia entre los dos sustantivos es insignificante.

FRIBURGO, 16 de mayo.

Mucho se teme en este canton suizo que se renueven las sangrientas escenas de 1849. Despues de la caída del Sonderbund, el canton de Friburgo en que habían fijado su cuartel general los jesuitas, se dió una Constitución liberal con la espresa cláusula que no podía ser revisada antes de diez años. Esta constitucion reconocida por los

consejos federales es la ley del país. Los reaccionarios han dirigido una petición á la dieta hevéica pidiendo autorización para revisar la Constitución antes del término prescrito. Esta petición, como era muy natural ha sido desechado por un acto de respeto á la ley pública. Poco satisfecho de la decision de la dieta, los reaccionarios, que no han olvidado aun sus antiguos hábitos, han tratado de derribar la Constitución Friburgesa por la fuerza de las armas y han sido vencidos. Y he aqui que ahora vuelven á la carga afectando unos sentimientos de moderación y legalidad que no conocen, y se reunen en Posieux, á pesar de las órdenes de la Autoridad cantonal y de las precedentes disposiciones de la central.

En esta reunion han sido adoptados los artículos de un programa distribuido ya con anticipacion, dirigido á apoyar la demanda de revision que habia sido desechada. En resumen, se pide embozadamente la reinstalacion de los jesuitas en el canton de Friburgo.

INGLATERRA.

LONDRES 30 de mayo.

La noticia de la toma de Rangoun y la mucha abundancia de metálico han dado un gran impulso á las operaciones de la bolsa. Los fondos españoles siguen en buen estado: el 3 p 8, á 47 3/4; la deuda diferida á 21 1/8; deuda pasiva á 5 5/8.

—Esta tarde se ha celebrado un consejo extraordinario de ministros en Foreign-Office. Segun parece la disolucion del parlamento se efectuará el 23 del próximo junio.

—El teniente general lord Federico Fitz-Clarence, ha salido en la fragata el *Arrogante* con direccion á Bombay para tomar el mando de las tropas expedicionarias.

—El baron Lionel de Rothschild ha anunciado á sus constituyentes la intencion de solicitar sus sufragios para las elecciones generales. Al darles las gracias por la confianza que les ha merecido, manifiesta la esperanza que abruga de que el gran principio de libertad religiosa, á que debió su primera eleccion acabará por triunfar completamente.

ITALIA.

GENOVA 27 de mayo.

El buque de vapor *Ville de Marseille* ha embestido durante la noche á un buque mercante frente las islas de Hyeres, causándose mutuamente averias de consideracion.

Este mismo buque echó á pique algunos meses atras en el mismo punto al pequeño vapor *Ville de Grasse*, cuya tripulacion y pasajeros perecieron en su mayor parte.

FLORENCIA 23 de mayo.

Sir Henrique Bulwer, ministro plenipotenciario de la Gran-Bretaña en Toscana ha presentado sus credenciales á S. A. I. y R. el gran duque.

FRANCFORT 24 de mayo.

Uno de los estados de la confederacion ha dirigido á la Dieta Germánica una protesta contra el reglamento hecho por la Prusia y el Austria, en nombre de la confederacion, relativa á las diferencias suscitadas entre ella y Dinamarca.

(Actualidad.)

Variedades.

VIAJES.—ISLAS CAROLINAS.

En el grande Océano pacífico equinoccial, al S. E. de las islas Marianas, se estiende un archipiélago de islas de considerable estension entre los 6° y los 12° latitud N. y los 141° 175° longitud E.

Entre ellas las principales son Hogodín, Yapa, Lamurek, Fayalapa, é Iselne, todas de difícil acceso, bien por lo poco frecuentado de estos puntos, bien por sus innumerables bancos de coral, cuyas dimensiones aumentan considerablemente, en términos de considerarse estos arrecifes con toda la consideracion que es debida. Las islas Carolinas son generalmente bajas, y sus playas arenosas resguardadas por el mar, prestan pocos puntos de seguridad para toda clase de embarcaciones. El terreno de dichas islas es por lo general fértil y se encuentran las producciones del coco, maiz, arroz y algunas raices. Los habitantes de las Carolinas tienen un color de cobre y sus facciones no son desagradables; su idioma es el tágalo filipino; su imaginacion es algun tanto precoz. Las mugeres son verdaderamente interesantes; por lo general tienen hermosos ojos, y su mirar espresa un sentimiento de dulzura y de benevolencia que llega al alma.

Hé aqui como describe Arago á los carolinos. La frente de aquellos isleños es ancha y despejada; están dotados de hermosa cabellera; sus ojos, de una vivacidad extraordinaria, son algun tanto rasgados como los de los chinos; casi todos tienen nariz aguileña; su boca bien formada, blanquísima sus dientes, y sus piernas y sus brazos de bellas proporciones, están muy en armonia con el flexible y ligero andar que los distingue.

El vestido de estos indígenas es sumamente sencillo. Consiste en una simple tela que se ciñen á la cintura, dejando ver sus naturales elegantes formas. En las estaciones mas templadas cubren sus espaldas con una tosca tela, producto del pagaco. Los gefes y personas distinguidas son conocidas por las pinturas con que cubren su cuerpo imitando vestidos de guerreros y varias alegorías supersticiosas. A la muger le está prohibido pintarse el rostro, y están completamente desnudas, á escepcion de una ligera tela que cubre su sexo.

Los carolinos son de carácter apacible, pero muy ágiles, sobre todo para el mar viéndose innumerables canoas de una sola pieza, que contra el rigor de las estaciones y contra el poder sobrenatural de una mar gruesa, atraviesan de unas islas á otras, cual verdaderos peces. Tanto la muger como el hombre nadan perfectamente, y se arrojan en medio de las encrespadas olas del Océano pacífico, bajando á tales profundidades, que parece imposible logren sobrevivir por tanto tiempo con la falta de aire para la respiracion, agente primero de la vida.

Aunque se alimenta de coco, pescado, etc., tienen una singular predileccion por el marisco; por eso se vé á las indias bajar en las riberas á muchas brazas de profundidad, y asidas de los arrecifes de coral, arrancar del fondo de las playas, con una piedra en la mano, diferentes mariscos para atender á sus necesidades. Cuando vuelven á la superficie es seguro que ya han arrancado de las peñas lo necesario para sus provisiones.

La poblacion de las islas de que hoy

hablamos es corta en casas. Estas se hallan formadas sobre estacas, son bajas y sus techos se hallan cubiertos con bambúes y hojas. Cada una de las islas tiene un gefe indígena particular, y el gobierno es hereditario. Las armas que usan son el arco y la flecha, la lanza ó palo con punta de hierro, y la honda que manejan con admirable destreza. Queman los cadáveres y entregan las cenizas al viento. Los carolinos tienen un gusto especial por los adornos, de modo que se atavian con collares y con hojuelas de cocos, entrelazadas con muchísimo artificio; tambien fabrican lindísimos brazaletes.

Dichas islas son muy propensas á huracanes; pero en algunos meses del año se experimenta un clima algo benigno ó cuando menos tolerable. Su terreno ofrece pocos recursos, pues mantenidos los indígenas con frutos, pesca y mariscos, abandonan la tierra á sus productos naturales.

Las islas Carolinas fueron descubiertas en 1543 por Ruiz Lopez Villalobos, y en 1565 Miguel Lopez de Logas las visitó, aunque muy superficialmente. Pero tales descubrimientos permanecieron mucho tiempo en el olvido, por mas de un siglo, hasta el reinado de nuestro monarca don Carlos II. En 1686 una chalupa de carolinos, arrojados por el ímpetu del mar, aportó á las Filipinas, y desde entonces, y en memoria del rey Carlos, se les dió el nombre de Carolinas.

Si se considera la inmensa distancia y la clase de elementos con que lucharon aquellos indígenas, sin otro recurso que una debil barquilla, para llegar sobre las aguas enfurecidas por el huracan desde sus islas á las Filipinas, se considerará muy justa la preferencia que se les dá sobre los mares por su agilidad é intrepidez sin igual. Decíamos debil barquilla, porque las embarcaciones que usan los carolinos, llamadas canoas, son hechas de una pieza de mas ó menos longitud y de muy corta manga; no tienen quilla, ni timon, ni cubierta, y son gobernadas por una especie de pala á mano; otras dos balsas mas largas sirven de remos.

Las enfermedades que se padecen mas comunmente en las Carolinas son las fiebres esantemáticas y la lepra, que dejen en un herpe corrosivo tan perjudicial, que no pocas veces reduce al último estado. La casi completa desnudez en que viven aquellos isleños los muchos y variados estímulos que usan en su piel por las diferentes pinturas con que cubren sus carnes, lo caloroso del clima, y la multitud de impresiones atmosféricas que obran sobre la superficie del cuerpo son indudablemente las causas que dan origen á tan asquerosos males.

Las islas de que hoy nos ocupamos son consideradas como pertenecientes á la dominacion española por la parte de Filipinas, y aunque no se hallan ocupadas por las armas españolas, es conocido de derecho nuestra propiedad por todas las naciones europeas. Los carolinos solo se comunican con las islas Marianas, á las que llevan algunos peces salados, que dán en cambio de alguna tela ó abalorio, siendo verdaderamente admirable el cómo, sin consideracion á los tiempos, atraviesan de unas islas á otras, siendoles indiferente el navegar en la barquilla ó ir en las aguas nadando á su lado, asiéndose con una mano á la borda si llegan á cansarse.

Algunos misioneros españoles fueron á las Carolinas; pero tuvieron casi todos ellos un fin desgraciado, y hé aqui por

qué á los naturales de aquel país se les ha dejado abandonados en el estado salvaje en que hoy todavía se encuentran.

PALMA.

DESECACION DE LA ALBUFERA

El desagüe proyectado de sus lagunas, si pudiera llevarse á feliz término, obraría una modificación en el estado constitutivo de las marjales que si no desaparecieran, perderian cuando menos su natural feracidad. Ellas se conservan en estado de cultivo, mediante la limpia anual de los torrentes de S. Miguel, y de Muro, que las atraviesan, los reparos frecuentes de sus laderas, y la triple limpia de las acequias y canales. La calidad preciosa de aquel territorio, no tanto debe atribuirse á la cualidad específica de sus elementos constitutivos, como á la circunstancia de su estado creciente, y decreciente, de la humedad que siempre se verifica en ciertas épocas, á saber en los prados, en los meses de invierno, y en las marjales, en las distintas limpiezas de sus acequias y canales. Mediante esta perenne alternativa de subida y bajada de las aguas experimentan aquellos torrentes una maceracion fecundante, del mismo modo que la subida y bajada de las aguas del Nilo derraman la abundancia y riqueza sobre el hermoso valle de Egipto.

Con el indicado desagüe perderian tambien su feracidad aquellas tierras por falta de retama apropiada para su combustion superficial, que producen y se saca de los prados. Esta retama es la enca, el carrisco y otras producciones propias de aquellos sitios pantanosos, que empleados para los hormigueros, obran una suave y ligera combustion, y es el único abono de esta clase que admiten dichos terrenos, y que no puede suplirse con otra especie de retama por cuanto la combustion es demasiado activa, combustiona el terreno hasta la capa humedecida por resudores, y produciria resultados perjudiciales.

Sobre tanta fatalidad se experimentaria en la Puebla, un subitico aumento en el precio de los jornales, que son muchísimos los que se emplean porque sus tierras mas feraces son espongiuosas y febles que no admiten el cultivo del arado, y es preciso cultivarlas con la pala vertical. En la actualidad exorben los jornales casi todo el producto que dan las tierras, porque tienen que pagarse á doble ó triple precio del que se paga en casi todas las demas villas, ¿qué sucederia si el cultivo se extendiera al territorio que ocupan las legunas y pantanos? que nadie pudiera allí

dedicarse al cultivo. Se verian sin pastos para el ganado, sin aguas para la fecundacion de las marjales, sin retama para su abono, y sin brazos para cultivarlas; desaparecería de la Puebla la industria peguaria y agrícola en detrimento de los intereses de la Hacienda nacional y de los del Real Patrimonio y en total ruina de sus vecinos.

REVISTA DE PERIODICOS.

El *Balear* en su artículo editorial trata del presupuesto provincial diciendo que ha sido un objeto privilegiado de la Escma. Diputacion de estas islas para introducir economias teniendo presente lo muy sobrecargada que está la provincia con obligaciones de monta y privada de medios con que cubrirlas atendida en particular la desproporcion con que estas islas son cuotadas respecto de las demas provincias, oneracion que solo puede sobrellevarse contando con la docilidad de los balears y la necesidad que reconocen de contribuir hasta un prudente límite. En comprobacion añade que aquel presupuesto ha sido castigado en mas de 7000 libras demostrándose la conveniencia de las economias que se proponen con las cuales no quedará perjudicado el servicio público y proponiendo ademas el cuerpo provincial los medios de cubrir los gastos que son indispensables del modo menos gravoso para los contribuyentes.—Nos hacemos un deber en demostrar nuestra gratitud al cuerpo provincial por su particular cuidado en realizar indispensables economias. Esperamos otro tanto del cuerpo municipal cuando llegue el caso de formar su presupuesto. Una de las demostraciones y pruebas mas palpables de que se quieren proporcionar beneficios reales y efectivos es el hacer economias, aprovechando la ocasion de formarse los presupuestos, haciendo desaparecer de ellos ese lujo de gastos innecesarios é improductivos. Asi es como se acreditan las corporaciones populares tomando en cuenta el estado que les es bien notorio en que se hallan las riquezas territorial é industrial que no siempre tienen presente los agentes de gobierno.

Manifiesta el mismo periódico que hasta muy tarde no pudo obtener los periódicos que le llegaban de Valencia. Llama la atencion acerca la exagerada é inexacta noticia que se lee en ellos de que las escuadras inglesa y francesa estaban frente por frente en el puerto de Mahon, siendo así que mientras la primera ha permanecido en él, la otra estaba en Sicilia. Copia despues lo que el *Diario Mercantil de Valencia* dice con respecto al viaje del *Barcelones* lo que tambien transcribimos y es lo siguiente:

«Ya en las últimas corridas de toros se hizo un ensayo directo entre aquel puerto y el nuestro por medio del vapor *Mallorquin*: los dos viajes que ahora se anuncian son, segun tenemos entendido otra prueba que se hace para establecer, así que estén mas adelantadas las obras del ferro-carril y se mejore algo el estado de nuestro puerto, una línea de vapores con arribos frecuentes y seguros; proyecto sumamente útil para el comercio de Valencia que encontrará en él un medio para estender sus especulaciones á nuevos

mercados. Hé aquí como se van desenvolviendo las consecuencias de las empresas que con tanto empeño hemos patrocinado!»

Por último participa que no saldrá el número de hoy por la festividad del día, pero si lo hará el sábado en substitucion.

Publica despues un comunicado de don Antonio Furió en su cuestion con el editor del *Diario*.

Este periódico inserta tambien el comunicado de Furió al que dá esplicaciones el mismo editor.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SAN BERNABE, APOSTOL.

Fué hebreo de nacion, de la tribu de Levi, y natural de la ciudad de Chipre. Hallándose en Jerusalem cuando entró en esta ciudad Cristo Señor nuestro, y causándole admiracion con su doctrina y milagros desde luego comprendió que era el Mesias prometido en la ley. Echóse á sus piés y suplicóle que le bendijese: bien recibido del Señor fué despues contado en el número 72 de sus discípulos que le siguieron. Vendió todas sus heredades y repartió el precio de ellas á los pobres. Enviado de los apóstoles á Antioquia, donde con su doctrina y ejemplo recogió maravilloso fruto. Despues de varios viajes, pasó á Italia y fundó la iglesia de Milan siendo su primr arzobispo. Volvió á su patria en la que despues de haberle crudamente atormentado murió apedreado á los 11 de junio del año 72.

La misa es en honra del santo: la oracion, Deus qui etc.

La epístola: In diebus illis, etc. del cap. 11 y 13 de los Hechos de los Apóstoles.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	18 grad.	27 p. 11	78 grad.
Hoy... { 7 de la m.	16	28	76
{ 12 del día.	19	28	74

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 38 ms.
Pónese.... á las 7 " 22 "
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
las 11 hs. 59 ms. 3 s.

AVISOS

oficiales.

Don Mariano Peralta magistrado honorario de la audiencia de Mallorca y juez de primera instancia del partido de la ciudad de Palma. —Hago saber como queda señalado el día 18 del corriente á las doce de su mañana en los estrados de este juzgado para el remate á favor del mejor licitador de una casa que fué de Gabriel Mas, situada en la calle d' en Camaró

de esta ciudad mauzana 38 número 14 lindante con casa de Rafael Cerdá, con la de P. Antonio Soller, con la de José Malondra (a) Saradó, con la de Catalina Ximesis, con huerto de don Guillermo Oliver, y Salvá y con casa de José Ferrer, bajo el plan de condiciones que obra en poder del infrascrito escribano y del pregonero Francisco Tomas como así lo tengo mandado á instancia de Catalina Martorell. Palma 8 de junio de 1852.—Mariano Peralta.—P. S. M.—Miguel Servera.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS

dia 4.

De Ivizá en dos dias mistico Veloz, de 36 ton., pat. Juan Pujol, con sal, balija y 17 pasageros.

De Valencia en un dia vapor Barcelones cap. Medinas, con balija y 1 pasag.

De Gandia en dos dias laud Cármen, de 14 ton., pat. Juan Alemany con tomates.

De Cullera en un dia laud Cármen, de 22 ton., pat. Francisco Mateu, con arroz y 2 pasageros.

De Oran en cinco dias laud Ventura, de 29 ton., pat. Salvador Alegrandre, con ganado lanar y 3 pasag.

De Mahon vapor guarda-costas Lepanto, su comandante el capitan de fragata don José Morgado.

Idem despachada.

Para Ivizá laud Sto. Cristo, de 11 1/2 ton., pat. Juan Pieras, con lastre.

Idem 9.

Para Barcelona vapor Barcelones, cap. Medinas, con genros y balija, y 31 pasag.

Para Ivizá laud S. Pedro, de 13 ton., pat. Antelmo Pujou, con lastre.

Para id. laud S. José de 13 ton., pat. José Seguí, con lastre.

Para Oran laud Ventura de 29 ton., pat. Salvador Alegrandre, con lastre y 1 pasag.

Para Santander polacra goleta Soledad, de 75 ton., pat. Miguel Pelliser, con aguardiente y efectos.

Avisos particulares.

Acaba de llegar á esta

capital el marmolista Lagrange con una coleccion de mármoles blancos finos, que pueden servir para toda clase de mesas hasta 15 palmos, para chocolaterias, para cómodas, y para otros muebles en que por adorno se emplee el mármol; tambien se gravarán losas para sepulcros y se construirá cualquier pieza de arquitectura

Se advierte que permanecerá en Palma muy pocos dias. En el Borne tiene su despacho.

RETRATOS.

El acreditado retratista al daguerreotipo D. Mariano Bellver cuyos trabajos han merecido los elogios de todas las capitales de la península esta de pronta partida para la ciudad de Barcelona; espera que durante los pocos dias que le restan de permanencia en Palma, el público mallorquin se utilizará de sus conocimientos en este arte. Seguirá viviendo hasta su marcha en la fonda de las Trece Palomas.

En la cuesta nueva de

Santo Domingo frente al Círculo Mallorquin hay un primer departamento para alquilar. En la panaderia inmediata darán razon.

TEATRO

Funcion para mañana.

ULTIMA OPERA DE LA PRESENTE TEMPORADA.

Se pondrá en escena la acreditada ópera en 5 actos en la que tanto se han distinguido los artistas señora Elisa Tomasi de Ardebani y señor Ardebani, titulada

LINDA DE CHAMOUNIX.

A las 8 y media. Entrada 3 rs.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.